



# Desarrollo de la política agraria y pesquera común

## A) POLÍTICA AGRARIA

### 1. ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

El programa de trabajo de la Comisión para 1998 prestó especial atención a los retos ya gestados en años anteriores, la Agenda 2000, el empleo y las relaciones exteriores.

La Comisión concentró su acción en 1998 en cinco prioridades políticas: el empleo, el EURO, las reformas de la Agenda 2000, favorecer la acción colectiva y coherente de la Unión en el mundo y promover una Unión al servicio de los ciudadanos. Se impulsaron los trabajos en materia de medio ambiente, y en la realización completa del mercado interior. Se logró avanzar en los esfuerzos por poner en práctica el Tratado de Amsterdam y actuar en materia de política exterior.

En 1998 ostentaron la Presidencia Reino Unido y Austria. La Presidencia del Reino Unido comienza con un periodo de importantes reformas dentro de la UE, sus trabajos se centraron en:

— La Unión Económica y Monetaria, impulsando los preparativos para la introducción del EURO.

— El empleo, elaborando directrices que permitan dar forma a las políticas nacionales de empleo y

coordinando una serie de medidas que favorezcan la creación de empleo en la Unión.

— La Agenda 2000: impulsando los trabajos a partir de las conclusiones alcanzadas en el Consejo Europeo de Luxemburgo.

— La Ampliación: iniciando las negociaciones de adhesión con Polonia, Hungría, República Checa, Estonia, Eslovenia y Chipre.

— El impulso a las políticas internas de la Unión: la mayor eficacia del Mercado Unico; la mayor competitividad en Europa; la reforma económica y financiera; los asuntos sociales, la enseñanza y la juventud; la lucha contra la delincuencia; la mejora del medio ambiente y la sanidad pública; el impulso a las nuevas tecnologías; la mejora del transporte y las telecomunicaciones; las reformas de las políticas agrícolas, energéticas y pesquera; así como la apertura y la transparencia en la gestión por parte de las instituciones.

— El impulso a las políticas externas de la Unión: estrechando los lazos con Asia, Estados Unidos y Canadá, con el Mediterráneo y el sudeste europeo, la antigua Yugoslavia y Albania, con los países y territorios de ultramar, con América Latina y el Caribe, y con Europa Oriental.

La Presidencia Austríaca centró sus trabajos en cinco grandes prioridades:

— El empleo: el objetivo consiste en una rápida aplicación de los nuevos instrumentos puestos a disposición de la UE tanto por la Cumbre de Luxemburgo para el empleo de noviembre de 1997, como por el Tratado de Amsterdam.

— El Euro: intentando facilitar una introducción armoniosa de la moneda única y convertirla en una moneda fuerte y estable, capaz de estimular el desarrollo económico en Europa.

— La ampliación: Austria que tiene frontera con cuatro de los cinco países de Europa Central y Oriental que negocian actualmente su adhesión a la UE, estima poder impulsar dichas negociaciones, ayudando a los países candidatos y preparando la reforma de la PAC y de las políticas estructurales y clarificando las cuestiones relativas a la futura financiación de la UE.

— El medio ambiente: intentará obtener la aplicación de normas ecológicas, buscando un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente

— La seguridad interior: contribuirá a la creación de un espacio sin fronteras en el que se reforzará la seguridad, mediante una mayor cooperación en materia policial y judicial.

### 1.1. Consejos Europeos.

Se celebraron dos Consejos europeos, en Cardiff los días 15 y 16 de junio, y en Viena el 11 y 12 de diciembre.

En la Cumbre de Cardiff se abordaron fundamentalmente los temas del empleo y las reformas económicas; las orientaciones generales de política económica; las negociaciones de ampliación; la lucha contra el crimen y contra la droga; y la Agenda 2000. Además se produjo un intercambio de opiniones generales sobre las finalidades de la construcción europea, y sobre cuestiones de política internacional. Respecto a la Agenda 2000 se acordó que reviste una importancia fundamental para el desarrollo futuro de la Unión Europea. La Unión debe tomar decisiones importantes sobre las políticas clave y sobre el marco financiero a medio plazo, de ahí la necesidad de alcanzar un acuerdo definitivo sobre el conjunto de las propuestas. El Consejo consideró que se han realizado progresos útiles.

El Consejo europeo de Viena adoptó lo que se ha llamado una “estrategia de Viena para Europa” que abarca el empleo y el crecimiento, la seguridad y la

calidad de vida, la reforma de las políticas y de las instituciones de la UE así como la promoción de la estabilidad y de la prosperidad en Europa y en el mundo. Respecto a la Agenda 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno no consiguieron limar sus diferencias fundamentalmente en la financiación de la UE, España, Grecia y Portugal rechazaron la “estabilización” de los gastos en unos 85.000 millones de Ecus anuales, ya que ello implicaría una reducción del presupuesto agrícola y de la ayuda a las regiones más pobres. La Cumbre no abordó la cuestión del límite del 1,27% del PNB para las contribuciones de los Estados miembros a los recursos propios de la UE. El Consejo reiteró su firme compromiso de lograr un acuerdo global acerca de la Agenda 2000 en el Consejo europeo de Bruselas de 24 y 25 de marzo de 1999.

### 1.2. Propuesta de precios agrícolas 1998/1999.

La Comisión europea presentó su propuesta de precios y medidas conexas en el mes de febrero. En la perspectiva de las futuras reformas, este paquete debería asegurar la continuidad en materia de precios garantizados, introduciendo a la vez algunas correcciones en los sectores de la carne de vacuno y del cáñamo.

Las enmiendas propuestas se centrarían en una reducción del 25% de la ayuda a la hectárea para la producción del cáñamo y en una revisión al alza del número de cabezas elegibles para la prima del vacuno macho en España y Portugal. La prórroga un año más de la reducción vigente de la prima especial al vacuno macho y a la vaca nodriza, con objeto de evitar un incremento de dichos derechos y un alza de la producción. Se prórroga otro año la prohibición de nuevas plantaciones de viñas y el régimen de abandono definitivo de los viñedos, se prórrogarían por un año los derechos de replantación para ciertos vinos de calidad y de mesa. Este conjunto de medidas provisionales ha de permitir evitar un eventual vacío jurídico a la espera de las nuevas propuestas de reforma de la organización común del mercado vitivinícola. Se propone reducir en un 5,3% el precio de intervención del arroz paddy.

Este paquete de precios no debe tener ninguna incidencia presupuestaria respecto a la situación de 1998, conforme a la orientación aprobada por la Comisión de congelar los gastos agrícolas en 1999,

el presupuesto agrícola se ha fijado en 40.437 millones de Ecus para 1998, es decir, 2.826 millones de Ecus por debajo de la línea directriz agrícola.

En el Consejo de agricultura de junio se alcanzó un acuerdo por mayoría cualificada sobre los precios agrarios. Este Consejo exigió cuatro días de intensos debates ya que debieron adoptarse decisiones sobre otros expedientes de gran importancia que la presidencia Británica integró en un paquete global: la reforma del régimen del plátano solicitada por la Organización Mundial del Comercio (OMC); la reforma de los sectores del aceite de oliva y del tabaco; y la congelación de tierras para la campaña 1999/2000.

La Presidencia británica presentó cuatro propuestas de compromiso durante las negociaciones y al final Francia y Holanda votaron en contra.

### 1.3. Reuniones informales del Consejo de Agricultura

La reunión informal del Consejo de Agricultura de Presidencia inglesa se celebró en Newcastle los días 10 a 12 de mayo, los trabajos giraron en torno al documento presentado por la Presidencia sobre **La ganadería en las regiones de medio ambiente frágil de la Unión Europea**.

El documento antes mencionado pretende plantear interrogantes sobre la manera de conseguir que la agricultura europea sea multifuncional, sostenible, competitiva, y que este repartida por todo el territorio europeo siendo respetuosa con el medio ambiente. Invita al Consejo a reflexionar sobre posibles opciones para el futuro. Estas cuestiones son un complemento de las que abordan las propuestas de la Agenda 2000, y atañen a las Organizaciones Comunes de Mercado ganaderas, a la dimensión rural y medioambiental atendiendo a criterios sociales y de utilización de la tierra.

La reunión informal de Ministros bajo presidencia austriaca se celebró en Wolfgang los días 20 a 22 de septiembre, centrándose los trabajos en el documento de la Presidencia **Producir en sintonía con la naturaleza, perspectivas agrarias para el campo**.

Se trata de inducir a un debate sobre las perspectivas de un desarrollo rural sostenible y en particular de la contribución de la agricultura a dicho desarrollo, así como sobre la nueva política comunitaria para el campo. Esta nueva política tendrá en cuenta

los siguientes nuevos enfoques:

- todas las medidas para el desarrollo de las zonas rurales se recopilarán en un instrumento jurídico y se aplicarán de modo horizontal,
- los Estados miembros tendrán la posibilidad de fijar las prioridades y elegir las medidas,
- se reforzarán considerablemente las medidas a favor de la protección del medio ambiente,
- la reforma agraria deberá completarse y reforzarse mediante un segundo pilar de la política agrícola, la política para las zonas rurales.

Se trata de un enfoque integral amplio de las posibilidades para coordinar mejor las múltiples funciones del campo, organizar de forma más determinada el cambio estructural y crear o asegurar puestos de trabajo.

### 1.4. Nuevo régimen agrimonetario

El Consejo de Agricultura celebrado en diciembre adoptó por mayoría cualificada, Italia votó en contra, el nuevo régimen agrimonetario destinado a establecer las normas básicas y las medidas transitorias para la introducción del Euro en la Política Agrícola Común. Esto supone la abolición del régimen de los llamados “tipos verdes” tras casi cuarenta años de existencia, lo que generará importantes ahorros para el presupuesto comunitario.

El principio básico del régimen que entrará en vigor el primero de enero de 1999, es la supresión de los tipos verdes que consistían en fijar, cada año, los precios de los productos agrícolas en Ecus, y convertirlos después en moneda nacional, recurriendo a un tipo calculado que atenuara las repercusiones de las fluctuaciones monetarias en los precios agrícolas. Se pretende evitar que la entrada en vigor del Euro provoque una degradación en las rentas de los productores y aprovechar esta reforma para simplificar el régimen. Las ayudas y demás financiaciones de la PAC se fijarán a partir de ahora en Euros y se abonarán también en Euros según un tipo fijo para los países de la zona Euro. Los demás Estados miembros (Reino Unido, Grecia, Suecia y Dinamarca) aplicarán un tipo de cambio que ya no será el tipo verde específico sino el del mercado de divisas (tipo diario). Para estos últimos cuando se produzca una reevaluación monetaria con una pérdida consecutiva de ingresos, los agricultores ten-

drán derecho a ayudas compensatorias pero con carácter regresivo hasta su total desaparición en el año 2002. Se prevén igualmente compensaciones para los países de la zona Euro a título transitorio a fin de evitar que la desaparición del tipo verde afecte a las rentas de los agricultores.

### 1.5. Agenda 2000

El año 1998 transcurrió bajo el signo de la Agenda 2000. Su adopción durante la Presidencia alemana del Consejo en el primer semestre de 1999 reviste una importancia decisiva para la futura evolución de la Unión en el nuevo milenio.

El triple objetivo de la Agenda consiste en reformar los ámbitos políticos existentes en la Unión como la política estructural, la política de cohesión y la política agrícola común, en crear nuevos instrumentos para dar respuesta a los desafíos pendientes como la ampliación de la UE, y en dotar a la Unión de un marco financiero apropiado.

La presidencia del Reino Unido impulsó los trabajos referentes a las propuestas de reformas a partir de las conclusiones a que llegaron los dirigentes europeos en el Consejo Europeo de Luxemburgo. En relación con la reforma de la política agrícola los trabajos se basaron en las orientaciones del Consejo de Agricultura de noviembre de 1997.

Durante la Presidencia austríaca se avanzó en las discusiones de las propuestas de la Comisión sobre la reforma de las Organizaciones Comunes de Mercado de carne de vacuno, leche, cereales y vino. Se prestó una atención especial a las propuestas horizontales concernientes a la modulación de las ayudas, y a las medidas de apoyo al desarrollo rural, así como a la coherencia entre los progresos realizados en las reformas de las políticas internas, y la preparación de la posición común de la Unión en las próximas negociaciones de la OMC.

En algunos ámbitos de la Agenda, el Consejo ha alcanzado acuerdos de principio. Existe consenso sobre la necesidad de configurar la política estructural de manera más eficiente mediante una mayor concentración, de programarla mejor y coordinarla.

Las nuevas zonas objetivo corresponderán a las zonas prioritarias de los Estados miembros. El Fondo Social Europeo, de conformidad con los planes nacionales de acción, contribuirá con mayor fuerza a la creación de empleo.

El nuevo marco financiero se elaborará para un

periodo de siete años, del año 2000 al 2006. La perspectiva financiera seguirá abarcando las seis rúbricas anteriores, a las que se añadiría una nueva, una "reserva para la ampliación" que contendrá, a fin de lograr una transparencia en los gastos, todos los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión ( instrumento agrícola, instrumento estructural ISPA, instrumento para el medio ambiente), la reserva para la ampliación cubrirá todos los gastos derivados de la ampliación. Una delimitación exacta de los gastos garantizará en el futuro que los gastos reservados para la Unión de los Quince no se utilicen en ningún momento para ayudas de preadhesión y a la inversa.

Existe también acuerdo en que la nueva perspectiva financiera exige una estricta disciplina presupuestaria a nivel de la UE. Sin embargo debe poner a disposición de la Unión recursos suficientes para que el desarrollo ordenado de sus políticas pueda garantizar la solidaridad y un control eficaz del proceso de ampliación.

Las directrices para la reforma de la PAC son los principios establecidos por el Consejo Europeo en Luxemburgo y en Cardiff. Con arreglo a dichos principios, el modelo europeo de agricultura deberá cumplir, como sector económico, diversas funciones, ser sostenible y competitivo, respetar el medio ambiente y estar repartido por todo el territorio europeo. Debe ser capaz de cuidar el paisaje y de conservar el espacio natural. Así mismo, deberá responder a las preocupaciones y exigencias de los consumidores respecto a la calidad y seguridad de los productos alimenticios, la protección del medio ambiente y la defensa del bienestar de los animales. El objetivo es adoptar la reforma de la política agrícola y, en definitiva la Agenda 2000, no más tarde del mes de marzo de 1999.

### 1.6. La Ampliación.

En cumplimiento del mandato del Consejo, la Comisión presentó las propuestas legislativas necesarias para consolidar la estrategia preadhesión:

— adoptando los textos completos y definitivos de las diez asociaciones de adhesión,

— aprobando las propuestas sobre nuevas ayudas preadhesión por una cuantía total de 10,92 mil millones de Ecus para el periodo 2000-2006.

Las propuestas se refieren a:

a) un proyecto de reglamento para una ayuda comunitaria a acciones preadhesión a favor de la agricultura y el desarrollo “ayuda preadhesión agrícola” por un importe de 3,64 mil millones de Ecus para el periodo 2000-2006. El objetivo consiste en ayudar a los PECOS candidatos a transformar y modernizar su sector agrícola y sus zonas rurales a fin de poder adoptar el acervo comunitario en materia de política agrícola común. La contribución financiera de la UE será de 540 millones de Ecus anuales, se financia por el FEOGA-Garantía, en forma de anticipos, cofinanciaciones y financiaciones; la aportación comunitaria no podrá rebasar el 75% de los gastos públicos realizados para un proyecto específico. La asignación individual para cada país candidato se fijará por la Comisión según criterios objetivos: población agrícola, superficie agrícola, producto interior bruto etc.

b) un proyecto de reglamento para un instrumento estructural de preadhesión (ISPA) por un importe de 7,28 mil millones de Ecus para el periodo 2000-2006. Dicha ayuda pretende auxiliar a los países a alinearse con las normas de la UE en materia de infraestructuras, transportes y medio ambiente. La Comisión prevé 1,04 mil millones de Ecus anuales para los diez PECOS candidatos. La financiación ISPA se efectuará proyecto por proyecto o por grupos de proyectos. Los proyectos a cofinanciar se elegirán teniendo en cuenta los programas nacionales. La aportación no podrá superar el 85% de los gastos públicos realizados para llevar a cabo el citado proyecto. La Comisión repartirá los fondos basándose en tres criterios objetivos: la población, el PIB por habitante y la superficie.

c) Un proyecto de reglamento concerniente a la coordinación de la ayuda preadhesión entre los dos nuevos instrumentos, mencionados anteriormente y el programa PHARE.

El 30 de marzo se iniciaron las negociaciones de adhesión propiamente dichas con Chipre, Hungría, Polonia, Estonia, República Checa y Eslovenia.

El proceso de adhesión decidido por el Consejo de diciembre se basa en los siguientes elementos:

— dispositivo del marco: reuniones al nivel de Ministros de Asuntos Exteriores siempre que sea necesario y, eventualmente, reuniones ministeriales técnicas

— estrategia de preadhesión reforzada:

1) asociaciones individuales para la adhesión, que establecen las prioridades a seguir en la adopción del acervo comunitario, así como los medios financieros disponibles a ese efecto

2) reforzamiento de la ayuda preadhesión, programa PHARE y, a partir del año 2000, ayudas para la agricultura e instrumento estructural

3) estrategia de preadhesión específica para Chipre

— negociaciones de adhesión propiamente dichas con los seis países seleccionados

— informes regulares de la Comisión acerca de los progresos realizados por cada candidato.

En el mes de diciembre se había finalizado el examen analítico “screening” de veinticinco capítulos. La principal tarea de la task force encargada del screening es explicar el acervo y llamar la atención acerca de las dificultades de su aplicación.

Los candidatos del primer grupo (5+1) terminaron el “screening” de una pequeña parte del acervo agrícola, la organización de los mercados en los sectores de frutas y hortalizas y cereales, con el resultado global de que los candidatos afirman aceptar el acervo sin solicitar periodos transitorios. El “screening” de la legislación veterinaria y fitosanitaria inicialmente previsto para octubre se ha retrasado hasta el año próximo por razones técnicas, se espera que este sector sea uno de los problemáticos.

Las negociaciones sustanciales sobre agricultura no empezaran antes de concluir el screening de todo el acervo agrícola, incluido el nuevo acervo resultante de la Agenda 2000, lo que no será antes de finales de 1999 o principios del 2000.

## 2. RELACIONES EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA

### 2.1. Acuerdos euromediterráneos de asociación.

#### a) Formalizados.-

#### TUNEZ

El 1 de marzo entró en vigor el Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la UE y Túnez, rubricado el 17 de julio de 1995, después de haber sido ratificado por los Parlamentos nacionales de los Estados Miembros.

Este Acuerdo Euromediterráneo, el primero que entra en vigor a raíz de la Conferencia de Barcelona sustituyendo al Acuerdo de Cooperación de 1976, entre la CE y Túnez, marca una nueva dimensión en las relaciones euromediterráneas basadas en la reciprocidad, dando cabida al diálogo político, la mejora de los intercambios de mercancías y su duración ilimitada.

La Decisión 1/98, de 14 de julio, adopta el reglamento interno del Consejo de Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte y la República de Túnez, por otra que tuvo su primera sesión el 15 de julio, donde se valoraron muy positivamente la cooperación entre las Partes. El Consejo es el encargado de examinar las cuestiones importantes que se plantean en el marco del Acuerdo y cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

Los Rgts. 906/98 del Consejo y 953/68 de la Comisión establecen las normas generales para la importación de aceite de oliva no tratado originario de Túnez y las disposiciones de aplicación para su importación adecuan la nueva situación del Acuerdo Euromediterráneo que no establece ningún régimen especial de importación del aceite de oliva, salvo las expresamente recogidas.

El contingente anual de 46.000 Tm., con un derecho de aduana 7,81 de Ecus/100 Kg. puede importarse en la Comunidad desde el 1 de marzo, dentro del límite de 10.000 Tm. y de abril que no podrá exceder de 8.000 Tm. Cuando la cantidad autorizada, para la que se requiere un certificado de importación expedido por los Estados Miembros, para un mes, no se utilice en su totalidad el resto puede utilizarse el mes siguiente, pero no podrá trasladarse con posterioridad.

## ISRAEL

Durante 1998 ha continuado en vigor el Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio que sirve de puente entre la rúbrica del Acuerdo el 20/XI/95 y la entrada en vigor del mismo.

Con fecha 20/XI/98, únicamente los Parlamentos de Bélgica y Francia continuaban sin ratificar el acuerdo.

En el Rgto. 650/98 figuran los contingentes de los productos originarios de Israel libres de derechos importados en la CE que han aumentado un 3% sus montantes. Como se recordará existen cuatro tramos anuales del 3% para añadir a algunos contingentes desde el 1/I/97 al 1/I/2.000

La cuestión que más se ha dejado notar durante el año, entre la CE e Israel, hace referencia a las Reglas de Origen. Por una parte han existido expor-

		Acuerdo Interino	Año 1998
ex 07019051	Patatas Tempranas	20.000 Tm.	21.200 Tm.
ex 07049090	Coles de China	1.000 Tm.	1.060 Tm.
ex 070511	Lechugas repolladas	3000 Tm.	318 Tm.
ex 07061000	Zanahorias	6.100 Tm.	6.466 Tm.
ex 07099090	Los demás frutos, legumbres	2.000 Tm.	2.120 Tm.
ex 08109085	y hortalizas		

taciones de zumo de naranja brasileño a la CE, etiquetado como israelí, lo cual ha motivado la revisión de una gran mayoría de los certificados expedidos por Israel durante 1996 y 1997; por el momento no se ha llegado a una resolución del caso que conllevará el pago de las exenciones arancelarias que ha disfrutado este producto de origen fraudulento. Por otra parte se está también a la espera de solucionar el origen de las mercancías exportadas por Israel, pero fabricadas fuera de su territorio: Gaza y Cisjordania, Zonas anexionadas: Golán y Jerusalén Este y Asentamientos ilegales, territorios no reconocidos como Estado de Israel por la UE.

## MARRUECOS

El Acuerdo rubricado por la CE el 26/II/96 sigue en fase de ratificación por los Parlamentos nacionales de los Países Miembros.

Durante 1998 hasta el 19 de octubre se ha procedido a su ratificación por Holanda y Reino Unido, quedando pendientes de ratificarlo únicamente los Parlamentos de Alemania e Italia.

Las cuestiones comerciales durante 1998 hacen referencia a la aplicación de un contingente arancelario de 22.500 Tm. de preparaciones y conservas de sardinas de los códigos 16041311, 16041319 y ex 16042050, libres de derechos, con la aplicación de un derecho de aduana del 4% para las cantidades importadas por encima del contingente.

En el Rgto. 650/98 se recogen una serie de contingente correspondientes a flores, frutas y hortalizas y vino que en unos casos se acercan a los montantes negociados en el Acuerdo, libres de derechos, y en otros se equiparan cuantitativamente.

Por lo que se refiere al aceite de oliva el Rgto. 152/98 establece las disposiciones de aplicación del régimen especial de importación de aceite de oliva

originario de Marruecos, consistente en reducir 0'7245 Ecus/100 Kg. el derecho de aduana comunitario y compensar dentro del límite de 14'60 Ecus/100 Kg. el derecho especial que aplica Marruecos a la exportación de aceite de oliva siempre que se repercuta en el precio de importación en la CE.

Por último el Rgto. 299/98 suspende el derecho del arancel aduanero común a la importación de rosas de flor pequeña originarias de Marruecos y vuelve a aplicar el derecho de aduana preferencial al no haberse registrado diferencias entre los precios de los productos importados con los precios comunitarios de producción.

### TERRITORIOS PALESTINOS

El Acuerdo Euromediterráneo interino de asociación en materia de comercio y cooperación entre la CE y la OLP, actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza entró en vigor el 1 de julio de 1997, sin embargo la operatividad del Acuerdo es prácticamente nula por las dificultades interpuestas por Israel.

La gran mayoría de los productos agrícolas exportados desde Palestina a la CE al tener que acceder por suelo israelí pasan a la exportación como productos de origen israelí, no se hace la diferenciación ni se concibe la aduana palestina, viéndose entremezclados tres Acuerdos: CE/Israel, CE/Palestina y OLP/Israel. Únicamente se ha conseguido desde la campaña 97/98 que las flores cortadas sean admitidas con certificado de origen palestino.

Dada la caótica situación económica que atraviesan estos territorios, la CE estableció en el Rgto. 1734/94 una cooperación financiera y técnica con Cisjordania y la Franja de Gaza por medio de un programa quinquenal que ha finalizado en 1998; al objeto de perseguir esta labor de ayuda, la CE ha decidido continuar por cinco años más (de 1999 al 2003) su contribución al proceso de paz en esta zona cuyo objetivo final es lograr un desarrollo económico y social sostenible e impulsar la democracia, los derechos humanos y el desarrollo de la sociedad civil (Rgtos. del Consejo 2824/98 y 2840/98).

### JORDANIA

El Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino Hachemita

de Jordania, por otra, fue rubricado el 24/XI/97.

Hasta el 19/X/98 ningún Estado Miembro, ni la propia Jordania habían aprobado el Acuerdo.

En nuestro país el Acuerdo fue aprobado por el Pleno del congreso el 17/IX/98 y por el Pleno del Senado el 6/X/98, estando pendiente su publicación en el BOE.

### TURQUIA

La Decisión 1/98 del Consejo de Asociación CE-Turquía de 25 de febrero (98/223) relativa al régimen comercial aplicable a los productos agrícolas, prohíbe las restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones de productos agrícolas entre la CE y Turquía sin limitar las políticas agrícolas respectivas de la Comunidad y de Turquía o la adopción de cualquier tipo de medidas al amparo de tales políticas.

Este Acuerdo agrícola que se aplica desde el 1 de enero de 1998, abarca además un Protocolo que establece las normas de origen y refleja que en el caso de que las cantidades o los precios de los productos importados de la otra Parte, respecto de los cuales se haya concedido un régimen preferencial ocasionen o puedan ocasionar perturbaciones en el mercado comunitario o turco, se celebrarán consultas en el Consejo de Asociación. Ello sin impedir la aplicación, en caso de urgencia, de las medidas previstas de acuerdo con las normas comunitarias o turcas.

Los principales productos que se han visto beneficiados por este Acuerdo para la exportación, son por parte turca: 14.000 Tm. de sandías, 30.000 Tm. de concentrado de tomate con un contenido en materia seca del (28-30)%, 25.000 Tm. de avellanas y algunas frutas y hortalizas en cantidades menores con exención de los derechos de aduana. Por parte comunitaria: 446.000 Tm. de cereales (limitadas por productos), 80.000 Tm. de azúcar (reducción del 20% de los derechos de NMF con derechos de aduana).

Es de destacar que las exportaciones de avellanas turcas a la CE durante 1998 continúan el régimen establecido con anterioridad (25.000 Tm. libres de derechos y cantidades fuera del contingente con el 4'5% de derechos ad valorem).

Con respecto a este Acuerdo, el Rgto. 1506/98 suspende las concesiones arancelarias otorgadas a las sandías y al concentrado de tomate, así como a un contingente adicional de 9.060 Tm. de avellanas otorgado a Turquía por la entrada en la CE de Suecia, Finlandia y Austria, como consecuencia

de la prohibición turca de importar animales vivos y carne de vacuno por temor a la EEB. Estas medidas se entienden como protección de los intereses comerciales de la Comunidad, cuyas exportaciones se han visto perjudicadas en 83 MECus por los animales vivos y 20 MECus por la carne.

Durante 1998 ha seguido bloqueado el Protocolo financiero recogido en la Decisión 1/95 del Consejo de Asociación UE/Turquía relativa al establecimiento de la fase final de la Unión Aduanera por la oposición de Grecia. Las acciones que pretende cubrir esta ayuda se refieren a profundizar en todos los dominios de la Unión Aduanera con vistas a preparar la adhesión de Turquía a la UE y contribuir a su desarrollo económico y social.

### CHIPRE

El 30 de marzo de 1998 comenzó el proceso de adhesión de Chipre a la UE, junto con los PECOS.

El objetivo de la adhesión de Chipre se enmarca en una federación bicomunitaria y bizonal, conforme a las resoluciones del Consejo de seguridad de la ONU, dado que no existió una solución política a la división a la isla, anterior a la adhesión, dado que los turcochipriotas rechazaron formar parte de la Delegación negociadora.

De los 31 capítulos que componen la fase de negociación, los Ministros europeos y chipriota cerraron en noviembre 5 capítulos que no requerirán debates ulteriores: Ciencia e Investigación, Pequeña y Mediana Empresa, Educación y Formación, Cultura y Política Audiovisual y Política Industrial.

El Rgto. 650/98 actualiza contingentes concedidos a Chipre en el marco de la Asociación entre la Unión Europea y Chipre. Los más importantes son:

### MALTA

La Comisión Europea presentó en el CAG de febrero, después de haber consultado a las Autoridades Maltesas, una Comunicación sobre el futuro de las relaciones entre la UE y Malta.

El marco de estas relaciones fue debatido en el Consejo de Asociación UE/Malta de 19/III, primero que se celebraba desde el 25/XI/96 cuando el Gobierno maltés decidió congelar su solicitud de adhesión a la UE, donde se analizaron las futuras relaciones UE/Malta, desde la cooperación en un gran número de ámbitos (política de los consumidores, protección de la salud, industrial, transporte,

	Contingente	Derechos de aduana ad hoc
Patatas		
Tempranas .....	110.000 Tm.	Exención
Naranjas		
frescas .....	48.200 Tm.	Exención con Precio de entrada
Uvas		
de mesa .....	11.000 Tm.	Exención de derechos ad valorem
Vinos		
306.620 Hl.	Exención	

regional y transfronteriza, asuntos sociales, inversión y desarrollo, telecomunicaciones, turismo, cultura, pequeña y mediana empresa, enseñanza, formación profesional, juventud y en los ámbitos de la energía y de la protección del medio ambiente) hasta el comercio hablándose de una área de libre cambio y todos los aspectos relacionados con él.

Desde el punto de vista agrícola, el futuro Acuerdo de Libre Cambio no tendrá un impacto negativo sobre los Estados miembros debido a que Malta ha manifestado que la liberalización del comercio agrícola sea la menor posible debido a su escasa competitividad.

Sin embargo a raíz de las elecciones celebradas el 5/IX el nuevo Gobierno indicó su pretensión de reanudar las negociaciones para la adhesión de Malta a la UE, lo que fue acogido favorablemente por el Consejo europeo celebrado en Viena los días 11 y 12 de diciembre.

### b) En fase de negociación.

#### 1. EGIPTO

Durante 1998 han continuado las negociaciones del Acuerdo habiéndose conseguido un cierto impulso respecto de la situación habida el año pasado.

Los resultados conseguidos han permitido cerrar en principio algunos capítulos del Acuerdo: Propiedad intelectual, Desmantelamiento tarifario y Transporte marítimo.

Sin embargo el talón de Aquiles sigue siendo la negociación agrícola donde se han obtenido escasos resultados:

— Por lo que se refiere a los P.A.T. existen 3 listas de productos, agrupados de acuerdo con su grado de sensibilidad, estas son las ofertas:

**Productos exportados por la UE:** Posiciones de la CE y Egipto

- Lista 1** Productos sin componente agrícola específico en el AAC.  
CE: Desmantelamiento tarifario.  
Egipto: Reducción del 7,5% de los impuestos aplicables.
- Lista 2** Productos en los que el componente agrícola del impuesto refleja la incorporación de productos agrícolas en bruto. CE: Reducción del 50% de los impuestos específicos (E. Agrícola)  
Egipto: Reducción del 7.5% de los impuestos aplicables.
- Lista 3** Algunos productos incluidos en la lista 2 (Productos Azucarados, chocolate, pasta y productos de panadería)  
CE: Reducción de un 50% añadido sobre el componente agrícola.  
Egipto: Reducción del 10% de los impuestos aplicables.

**Productos importados por la UE:** Posiciones de Egipto y CE

- Lista 1** Productos con impuestos entre el (1-10%)  
**Egipto: Preferencia del 20%**  
**CE: Productos con menos del 5% de impuestos, reducción a 0. Para los demás, reducción al 5%.**
- Lista 2** Productos con impuestos entre el (10-30%)  
Egipto: Preferencia del 15%.  
CE: Preferencia del 50%
- Lista 3** Productos con impuestos entre el (30-40%)  
Egipto: Preferencia del 10%  
CE: Reducción de 10 puntos en %, impuesto máximo del 25%

Para los productos agrícolas apenas ha habido cambio de posiciones, esta es la situación durante el año para los principales productos: Contingentes sin derecho de aduana.

	Concesiones de la CE	Régimen Actual (en vigor)	Peticiones de Egipto
Flores cortadas .....	1.000 Tm.	—	10.000 Tm.
Naranjas frescas .....	34.000 Tm Con precio de entrada	7.840 Tm. Sin impuesto ad valorem 8.000 Tm. Con precio de entrada	100.000 Tm. (1º año) 170.000 Tm (3º año)
Patata temprana.....	220.000 Tm.	109.670 Tm. (I/I al 31/III)	225.000 Tm.(I/I al 15/V)
Arroz .....	32.000 Tm. Con 40% de reducción del derecho de aduana.	32.000 Tm. Con 25% de reducción del derecho de aduana.	200.000 Tm.

**2. LÍBANO**

Las negociaciones UE/Líbano después de haber quedado bloqueadas durante casi todo 1997, volvieron a tener su 4ª Ronda en abril, donde se puso de manifiesto un acuerdo casi global con excepción de tres puntos:

**a) Agricultura:** Sigue sin resolverse el concepto de exportaciones tradicionales, al interrumpir Líbano sus exportaciones por los 17 años de guerra sufridos. La Comisión quiere paliar esta situación ofertando concesiones adicionales para evaluar el potencial exportador del Líbano.

**b) Capítulo social:** Líbano tiene problemas con la Cláusula de Readmisión de ilegales, dado que en su territorio existe un número importante de refugiados palestinos.

**c) Fondos MEDA:** Líbano desea una ampliación del paquete financiero MEDA para paliar su

presumible déficit comercial, cuestión a la que la Comisión no puede acceder por su propia naturaleza, ya que todos los demás países pedirían lo mismo.

Sobre todo el conjunto subyacen las exenciones fiscales, dado que Líbano obtiene casi todo su presupuesto de los impuestos de las importaciones y al tener que recurrir a un desmantelamiento arancelario impuesto por el Acuerdo, reduciría sus ingresos. Por ello ha empezado a hablarse de una cláusula de exención fiscal por tiempo limitado que permitiera introducir en cualquier momento un elemento de discriminación fiscal por parte de las autoridades libanesas.

**3. ARGELIA**

Desde que comenzaron las negociaciones en 1996, la UE y Argelia han tenido tres Rondas nego-

ciadoras, sin entrar prácticamente en la pura negociación, ninguna de las cuales se ha producido en 1998.

Esta paralización, que lleva más de un año, ha sido debida a los temores argelinos a establecer un área libre cambio. Ante esta situación la Comisión ofreció a Argelia establecer un diálogo para estudiar los posibles efectos de la instauración de la zona de libre cambio y disipar sus reticencias.

Es de destacar también la labor del Parlamento Europeo, cuya Comisión de Asuntos Externos visitó Argelia en febrero entrevistándose con personalidades políticas y religiosas, patronal y sindicatos, donde se puso de manifiesto la necesidad de una auténtica asociación entre las Partes sin excluir ningún asunto.

Fruto de estas iniciativas han llevado a finales de octubre a un pronunciamiento, sin fijar fecha, de apertura de las negociaciones. El interlocutor argelino señaló la circunstancia de que Argelia es importador neto de productos agrícolas europeos lo que debe ser tenido en cuenta para salvaguardar sus intereses.

#### 4. SIRIA

Dos Rondas negociadoras han tenido lugar a lo largo del año, en mayo y octubre, los capítulos que se han abordado han sido el desarme industrial, la agricultura y las reglas de origen, aunque no se ha avanzado mucho.

El único aspecto reseñable de la agricultura, sin entrar en listas concretas de productos, ha sido el interés manifestado por los sirios respecto del aceite de oliva, el trigo duro y los agrios.

Por lo demás la Comisión va a encargarse de organizar unos talleres de asistencia técnica para explicar a los sirios las reglas de origen, la mecánica de las negociaciones agrícolas y el esquema teórico del desmantelamiento industrial.

Sobre las negociaciones va a pesar la decisión de la Administración siria de permitirle conservar una cláusula de exención fiscal a las importaciones, cuyo objetivo es garantizar a la Hacienda siria un nivel de recaudación suficiente, sin embargo este elemento fiscal es contrario a las normas OMC y aunque Siria todavía no pertenezca a esta organización enturbia las recomendaciones que se suscitan en los Acuerdos Euromediterráneos con

los países no Miembros de la OMC, de formalizar su adhesión.

## 2.2. Otros acuerdos de la Unión Europea

### SUDAFRICA

Las negociaciones para un Acuerdo de Comercio y cooperación entre la UE y Sudáfrica comenzaron en 1995; desde entonces se han producido XXIII Rondas negociadoras, la última de las cuales tuvo lugar en noviembre del 98, siendo la 8ª que se celebraba durante el año.

Al margen del Acuerdo de Comercio y Desarrollo se están negociando también un Acuerdo de Pesca y un Acuerdo sobre Vinos y Espirituosos que por su especialidad se negocian por separado, aunque recalándose que de haber Acuerdo debe ser global afectando a todos los temas.

En el Acuerdo de Comercio y Desarrollo el núcleo duro de las negociaciones descansa sobre la instauración de una zona de libre cambio para productos industriales y agrícolas, siendo estos últimos los que están soportando el cúmulo de las diferenciaciones.

Hasta ahora se ha hablado de 4 listas de productos diferenciados en base al período de desmantelamiento para las importaciones de la UE.

**Lista 1:** Desmantelamiento a la entrada en vigor del Acuerdo.

**Lista 2:** Liberación en tres años.

**Lista 3:** Liberación entre 4 y 10 años.

**Lista 4:** Liberación entre 6 y 10 ó 12 años.

Las negociaciones han adoptado además una lista de reserva y han barajado diferentes supuestos a la hora de situar a los productos, sin que se haya llegado a un acuerdo formal.

Por lo que se refiere a los contingentes de productos se han conseguido unos compromisos en lo que se refiere a los productos que se incluirían: flores, peras, manzanas, naranjas, limones, espárragos, conservas de frutas, zumos de frutas, quesos y otros, pero sin concluir las cantidades.

Por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con el comercio se ha llegado a la base de un acuerdo sobre normas de origen y sobre la protección de datos, presentándose todavía dificultades en la política de competencias y ayudas estatales, en Sudáfrica persisten varios monopolios. Por lo que

se refiere a las cláusulas de salvaguardia, existen también discrepancias, en particular con la cláusula de no ejecución del acuerdo por lo que respecta a las medidas de suspensión de la cooperación financiera.

El programa de cooperación económica ha sido objeto de un acuerdo de principio por el que se prevé una dotación financiera de 125 MECus anuales durante 5 años.

Respecto del Acuerdo de Pesca las negociaciones giran en torno al acceso a las aguas sudafricanas de las bases comunitarias a cambio de la entrada en el mercado comunitario de los productos pesqueros sudafricanos.

La Decisión del Consejo 98/557 de 28 de septiembre autoriza al Reino de España a prorrogar hasta el 7 de marzo de 1999 el Acuerdo sobre las relaciones de pesca mutuas con la República de Sudáfrica.

Del Acuerdo sobre vinos y espirituosos las discrepancias estriban en el uso por parte de los productores sudafricanos de las Denominaciones geográficas protegidas Jerez y Porto, se están considerando unos plazos para que dejen de ser utilizados y posibles compensaciones.

## CHILE

Según estipula la Decisión del Consejo 96/504 relativa al Canje de Notas entre la C.E. y Chile sobre la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la C.E. y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile por otra, tuvo lugar la celebración de la Comisión Mixta UE/Chile en Bruselas, que gestiona el Acuerdo marco, una de cuyas tareas es estimular las relaciones comerciales de conformidad con los objetivos que persigue el Acuerdo.

La única constatación efectiva, por ambas Partes, fue la preparación de una liberalización de los intercambios, quedando desplazado el proyecto de zona de libre cambio, lo que entraña la preparación por parte de la Comisión de una posición negociadora a aprobar por el Consejo. Conviene recordar que Chile exporta productos clasificados como sensibles a la U.E.: peras, manzanas, uvas, kiwis, algu-

nas frutas congeladas y vino. El inicio de estas negociaciones se da por sentado que tendrán que esperar a la aprobación de la Agenda 2.000 y comenzarían tras la Cumbre entre la U.E., Latinoamérica y el Caribe a celebrar en junio de 1999.

En el Comité también se pasó revista a la descarga de pesca europea en los puertos chilenos a petición española, por querer preservar Chile sus recursos de pesca, principalmente de pez espada, imponiendo restricciones a las descargas y a los transbordos.

Una decisión del Consejo de 3 de noviembre de 1998 (98/708) referente a la celebración del Acuerdo entre la C.E. y la República de Chile relativo a los precursores y a las sustancias psicotrópicas.

Es de destacar que durante 1998 se ha revisado el Protocolo sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia aduanera en el sentido de activar las Consultas., crear un Subcomité Mixto específico en materia aduanera y definir la información que tiene que ver con las discrepancias en estos aspectos.

## MEXICO

El 13 de mayo, el Parlamento Europeo emitió su dictamen conforme al Acuerdo Interino sobre Comercio y Asuntos relacionados con el comercio entre la C.E. por una parte y los Estados Unidos Mexicanos por otra, que entró en vigor el 1 de julio.

En este Acuerdo, los temas de interés comercial relativos a las negociaciones de liberalización de productos y servicios están simplemente esbozados en líneas generales y sujetos a una negociación posterior en un Consejo Conjunto creado al efecto en los Acuerdos.

La Comisión para negociar los detalles del Acuerdo presentó al Consejo de la U.E. unas Directrices para la negociación de las decisiones que tomará el Consejo Conjunto creado por el Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación entre la C.E. y sus Estados miembros por una parte y los Estados Unidos Mexicanos por otra (Acuerdo Global) y Directrices, también, para negociar el Acuerdo Interino, que fueron aprobadas.

En estas Directrices se recoge el establecimiento de una zona de libre comercio de bienes y un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de servicios.

La liberalización, con carácter recíproco, para el comercio tendrá un plazo no superior a 10 años, aunque habrá medidas especiales para los productos catalogados como sensibles, algunos de los cuales pueden ser excluidos de la negociación.

El Consejo Conjunto solo se reunió una vez, el 9 de noviembre en México, habilitándose tres Grupos de Trabajos temáticos: 1) Acceso al Mercado. 2) Servicios y Movimientos de Capitales 3) Normas y Disciplinas Comerciales. Esta primera sesión estuvo dedicada al intercambio de documentación y a organizar los trabajos.

## MERCOSUR

En 1994 la Comisión aprobó una estrategia con Mercosur en dos fases que preveía, en primer lugar la celebración de un Acuerdo-marco interregional sobre Comercio y Cooperación que iría seguido, en una segunda fase, de la preparación de un Acuerdo de Asociación Interregional entre las Partes.

El 15 de diciembre de 1995, al margen del Consejo Europeo de Madrid, la U.E. y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur (Mercosur) y sus Estados Parte, por otra, firmaron un Acuerdo marco de cooperación interregional cuyo principal objetivo es reforzar las relaciones existentes entre las Partes y preparar las condiciones que permitan la creación de una asociación interregional, abarcando las relaciones políticas e institucionales, el comercio y los asuntos económicos, la cooperación en materia de integración y otros asuntos de interés mutuo.

Durante 1998 y como paso previo a las futuras negociaciones, la Comisión ha estado preparando el mandato de negociación, junto con el análisis de las relaciones políticas y económicas para calibrar el impacto de una posible liberalización del comercio entre ambas Partes (estudio de impacto); El COREPER junto con el comité 113 han estado negociando con la comisión este mandato no habiéndose llegado a cerrar el contenido para presentar al Consejo.

Cabe señalar que las negociaciones con MERCOSUR van muy parejas a las de Chile tanto por el contenido de los Acuerdos, como por las relaciones existentes entre MERCOSUR y Chile.

Es de destacar que el Acuerdo con Mercosur es muy importante para la U.E. ya que es su principal socio comercial, superando en un 50% las exportaciones del 2º socio, los EE.UU.

Por otra parte la U.E. debe contrarrestar el Area de libre Comercio de las Américas que ofrece nuevas posibilidades de integración regional en y entre Sudamérica y Norteamérica, aprobada en la Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile el 18 y 19 de abril, que deberá concluirse en el 2.005.

## AUSTRALIA

Las relaciones entre la U.E. y Australia se han visto favorecidas durante 1998 al firmar el Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo en relación con la evaluación de la conformidad, la certificación y el mercado (Decisión del Consejo 98/508)

Por este Acuerdo las Partes aceptan reconocer los certificados y las pruebas realizadas en el país de exportación, con el compromiso de incrementar la calidad de productos. Aunque este Acuerdo se refiera básicamente a productos industriales, tienen también la Inspección de medicamentos y los Productos Sanitarios, incluidos los Medicamentos Veterinarios. Este Acuerdo se hace extensible, por parte de Australia, a Nueva Zelanda y por parte de la U.E. a Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Por lo demás no se han producido avances en el Acuerdo Veterinario, pendientes desde 1996, entre otras cosas por la derogación solicitada por Australia en lo que se refiere a la Decisión de la Comisión relativa a la prohibición de uso de los materiales de riesgo en relación con las EET (97/534) en vigor desde el 1 de abril, que impide la importancia en la C.E. de materiales especificados de riesgo.

### 2.3. Sistema de preferencias generalizadas.

Con motivo de la reunión ministerial de Singapur, en diciembre del 96, en la que los países miembros de la OMC se comprometieron a mejorar el acceso a los mercados de los productos originarios de los países menos avanzados, el Consejo de la UE a través del Reglamento 602/98 de 9 de marzo, extiende la aplicación de los Reglamentos 3281/94 (Productos Industriales) y 1256/96 (Productos Agrícolas) relativos a los planes comunitarios plurianuales de preferencias arancelarias generalizadas a nuevos productos.

Por lo que se refiere a los productos agrícolas, el citado Reglamento 602/98, incluye los productos

que gozan de una reducción arancelaria en el Convenio ACP-CE, diferenciándolos por grado de sensibilidad y añadiéndolos a las listas también diferenciadas contempladas en el Reglamento 1256/96; los productos incluidos con el 85% del AAC, productos muy sensibles son (animales vivos de la especie porcina y aves, grasa de aves de corral, lácteos, mantequilla, huevos, hortalizas (ajos, pepinos, alcachofas y setas entre otros), frutas (albaricoques, melocotones y ciruelas entre otros) harinas de cereales, grañones y sémola de trigo, algarrobas, remolacha y caña de azúcar, manteca y grasa de cerdo y otras preparaciones y conservas de carne, azúcar e isoglucosa y algunas preparaciones del tipo de las utilizadas para alimentación animal); con el 70% del AAC, productos sensibles, están incluidos (animales vivos y carne de la especie bovina, almidón, fécula y gluten de trigo, algunas preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas del Capítulo XXI, algunos residuos de la industria del almidón y residuos de la industria del almidón; con el 35% del AAC, productos semisensibles están incluidos naranjas y mandarinas, del 1/XI al 28/II y con exención total de los derechos del AAC los productos no sensibles: las demás carnes no comprendidas anteriormente, ajos, pepinos y alcachofas, con diferente calendario al que figura en los productos muy sensibles, algunas raíces comestibles, pasas sultánicas, algunas harinas de legumbres, fécula de arimuz y grasas de ballena y ovino.

El Reglamento 1256/96 también contempla que a partir del 1/I/98 podrían concederse regímenes especiales de estímulo bajo la forma de preferencias arancelarias adicionales a los países que lo soliciten por escrito y aporten una prueba de que han adoptado y aplicado efectivamente el contenido de las normas de los Convenios nº 87, 89 y 138 de la Organización Internacional del Trabajo, relativas a la aplicación de los principios del derecho de organización y de negociación colectiva y a la edad mínima de admisión al empleo, respectivamente.

Además de la OIT, la OCDE, OMC y la OIMT (Organización Internacional de Maderas Tropicales) han emitido informes sobre las relaciones entre comercio y derechos laborales, por una parte y medio ambiente por otra. Esta situación ha sido contemplada por el Consejo y recogida en el Reglamento 1154/98 que establece la aplicación de los regímenes especiales de estímulo a la protección de los derechos laborales y del medio ambiente.

Las reducciones arancelarias contempladas como estímulo a la protección de los derechos laborales y del medio ambiente son las mismas, reduciendo los derechos preferenciales un 10% para los productos muy sensibles, un 20% para los productos sensibles y un 35% para los productos semisensibles.

Existe un grupo de productos muy sensibles a los que se eleva la reducción al 15%, los más destacables son: bovinos vivos; filetes congelados o partes de pescado de trucha y algunas merluzas; mantequilla, yogures y otros derivados lácteos; flores y capullos cortados; harinas de cereales y derivados; remolacha y caña azucarera; aceite de soja, colza, nabina, girasol y cártamo sin modificar químicamente, manteca y grasa de cerdo; preparaciones y conservas de carne, algunas conservas de frutas y hortalizas, chocolate y las demás preparaciones de cacao de más de 2 Kg. y tabaco en rama sin desvenar o parcialmente desvenado.

No obstante, no podrá aplicarse a los productos muy sensibles una reducción superior al 40% del AAC.

El régimen especial de estímulo a la protección del medio ambiente se concede a los países que han tomado medidas con una serie de productos, fundamentalmente madera de espesor mayor de 6 mm., algunas hojas para chapado y contrachapado, algunas maderas y marcos de madera contrachapados; estatuillas y objetos de adorno de maderas tropicales y algunos asientos y muebles de maderas tropicales.

Este régimen puede retirarse temporalmente, total o parcialmente si existen elementos de prueba que permitan considerar que un país determinado no ha cumplido los requisitos a los que se había comprometido.

#### **2.4. El futuro de las relaciones con los países de África, Caribe y Pacífico después del año 2000.**

A finales de enero la Comisión aprobó un proyecto relativo a la posición negociadora de la Unión respecto al futuro de las relaciones entre los setenta y un países ACP y la UE una vez finalizado el Cuarto Convenio de Lomé en febrero del año 2000.

Asimismo obtuvo un mandato del Consejo para negociar con dichos países, esta iniciativa se plasma, en el aspecto jurídico, en una recomendación de decisión del Consejo autorizando a la Comisión

a negociar en nombre de la Comunidad un "Acuerdo de asociación para el desarrollo". Esta recomendación se refiere solamente al acuerdo marco es decir, al acuerdo global que será el que sustituya al actual Lomé IV; los acuerdos de asociación económica con las subregiones, en la perspectiva de crear tres zonas de libre comercio (África, Caribe y Pacífico), serán objeto de una negociación que abarcará del año 2000 al 2005.

Después del periodo de consulta que se inició en 1997 con el Libro Verde sobre el futuro de las relaciones ACP/UE en vísperas del siglo XXI, la Comisión propuso al Consejo cinco orientaciones políticas importantes:

1) fortalecer la dimensión política del acuerdo que sucederá a Lomé IV

2) centrar la cooperación en la lucha contra la pobreza, el desarrollo económico duradero y la integración progresiva de los ACP en la economía mundial

3) mantener las preferencias comerciales durante un periodo transitorio, el tiempo necesario para que los ACP se adapten a las normas de la OMC, y negociar un acuerdo de cooperación global, que incluya acuerdos subregionales de cooperación económica, que deben conducir a acuerdos de asociación económica, y veinte o veinticinco años más tarde, a tres zonas de libre comercio con cada una de las subregiones;

4) que la cooperación sea más rigurosa y más selectiva

5) introducir una mayor diferenciación en la cooperación en función de las necesidades de los diferentes países y de las especificidades regionales, sin cuestionar la integridad del grupo ACP.

El objetivo del futuro Convenio es facilitar la integración de los países en vías de desarrollo en el comercio mundial, y mantener al menos el acceso actual de estos países al mercado europeo.

En el último Consejo de Asuntos Generales celebrado bajo Presidencia británica a finales de junio se aprobaron las directivas negociadoras. El mandato que el Consejo otorgó a la Comisión europea para negociar se presentó en julio por el Comisario encargado de las relaciones con los ACP, Sr. Pinheiro. Los aspectos más relevantes de la negociación son:

1.- la oferta de la Unión es una oferta de carácter global que consta de tres capítulos estrechamente relacionados: el diálogo político, el apoyo al desarrollo y la cooperación económica y comercial;

2.- la responsabilidad del desarrollo, de la reducción de la pobreza, del mantenimiento de un entorno político que garantice la paz, la seguridad y el respeto de los derechos humanos es, en primer lugar, responsabilidad de cada país ACP, la acción de la Unión solo pretende apoyar los esfuerzos emprendidos por estos países;

3.- el futuro acuerdo deberá modular y adaptar sus prioridades y sus modalidades en función del nivel de desarrollo y de vulnerabilidad de los diferentes países;

4.- la erradicación de la pobreza será el objetivo central del acuerdo;

5.- la cooperación económica y comercial será uno de los pilares del futuro acuerdo; el objetivo de la UE es definir un marco de cooperación que permita a los países ACP participar plenamente en un sistema comercial internacional liberalizado, esta exigencia requerirá el mantenimiento del régimen actual durante el periodo necesario hasta que pueda aplicarse el futuro régimen comercial, la Unión considera que un periodo transitorio de cinco años tras la conclusión del acuerdo global sería apropiado. Las zonas de libre comercio (ZLE) previstas con subconjuntos regionales, a definir por los propios ACP, se negociarían entre los años 2000-2005 para aplicarse, como muy pronto, en el 2015. La Unión tiene la voluntad de gestionar el proceso de liberalización con toda la flexibilidad requerida, es decir, según un calendario asimétrico y con un grado de apertura de los mercados menor para los ACP que para la Unión. Los países menos avanzados (PMA) se beneficiarán de un trato particular. Los países ACP no PMA que no puedan integrarse en las ZLE se beneficiarán de soluciones alternativas en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), ofreciéndoles un marco comercial equivalente a la situación actual.

A finales de noviembre comenzaron las sesiones negociadoras. Los expertos europeos y ACP se distribuyen en cuatro grupos, uno central y tres temáticos. El grupo central de negociación se encarga de la dirección política del conjunto de la negociación, así como del marco institucional y de la dimensión política del futuro acuerdo. Los grupos temáticos se refieren a la cooperación económica y comercial, al sector privado y otras estrategias de desarrollo y a la cooperación financiera.

Uno de los aspectos más controvertidos de la negociación será el régimen comercial, dependerá

del Consejo de Asuntos Generales que deberá también aprobar la posición negociadora de la UE en su conjunto.

## 2.5. Países de Europa central y oriental: Programa Phare.

El Programa PHARE se creó como un programa de ayuda económica en 1.989 para apoyar el proceso de reforma económica y social de Polonia y Hungría. Como la situación política en Europa Central y del Este cambió, la cobertura geográfica del Phare fue extendiéndose gradualmente y su presupuesto ha ido aumentando considerablemente.

La ayuda financiera de las Comunidades Europeas para las medidas de apoyo económico destinadas a los Países de Europa Central y del Este (PECO) está recogida en el Programa PHARE, de acuerdo con el Reglamento del Consejo 3606/89.

La naturaleza de Phare ha ido evolucionando en estos años. Las primeras actividades se centraron en las necesidades inmediatas de las economías de transición. Dado que el proceso progresó, el objeto de los programas apoyados por Phare se amplió para dirigirse al desarrollo económico a más largo plazo y a las necesidades de inversión. Durante este periodo, Phare fue sobre todo un “impulsor de demanda” (demand-driven); es decir, que los propios países asociados eran la fuerza motora en la elaboración de programas. Esto ayudó a garantizar que los países asociados tuvieran un interés real en el programa y a que continuara siendo flexible y sensible a las necesidades tan diferentes, y de rápida evolución, de los países.

Mientras que el Consejo Europeo de Copenhague en 1.993, donde se aprobaron los criterios para los países que desearan unirse a la Unión Europea, fue importante para el programa Phare porque fue el primero que autorizó que se utilizara hasta el 15% de los recursos para la cofinanciación de proyectos de infraestructura a gran escala, el Consejo de Essen de 1.994 fue el primer hito decisivo para Phare. Confirmó el compromiso de la Unión para aceptar el ingreso de los 10 países asociados y aprobó una estrategia de pre-adhesión en la que Phare fue identificado como el principal instrumento financiero. Así fue como Phare quedó explícitamente vinculado al proceso de adhesión. El Consejo de Essen también aumentó la proporción de fondos de Phare que podían gastarse en la cofinanciación de las obras de

grandes infraestructuras al 25% y confirmó el método de programación multianual.

El Consejo Europeo de Madrid de 1.995 destacó la importancia de reforzar las estructuras administrativas de los países candidatos en el contexto de la pre-adhesión.

En el Consejo de Amsterdam de Junio de 1997, el Consejo Europeo invitó a la Comisión a profundizar en las reformas del programa Phare para convertirlo en el eje fundamental de la ayuda en el periodo pre-adhesión de los países candidatos. Así, en la Agenda 2.000 la Comisión propuso un refuerzo de la estrategia de pre-adhesión con la inclusión de un reajuste del Programa Phare.

El estudio, elaboración y discusión de las nuevas Líneas Directrices Generales en vigor para los países candidatos basadas en las propuestas de la Agenda 2.000 se realizaron en 1.997 quedando clarificadas las prioridades actuales.

Las nuevas Líneas Directrices Generales, que forman parte del proceso de pre-adhesión, sólo se aplican a las actividades PHARE en los 10 países candidatos (Hungría, Polonia, Estonia, República Checa, Eslovenia, Letonia Lituania, Eslovaquia, Bulgaria y Rumanía).

Durante 1.998 se han empezado a implantar las nuevas Líneas Directrices Generales del Programa PHARE, tal y como exige el artículo 8 del Reglamento del Consejo, una vez establecidos los parámetros dentro de los cuales va a operar el Programa durante el periodo 1.998 - 2.000. Las prioridades son:

- **Reforzamiento Institucional** (Institutional Building). Dispone del 30% del total de los recursos financieros del Programa, teniendo como objetivo el ayudar a los países candidatos a fortalecer la capacidad institucional y administrativa para aplicar y hacer cumplir el acervo comunitario.

- **Apoyar las inversiones** para ayudar a los países candidatos a adaptar sus empresas y sus principales infraestructuras para que cumplan con las normas de la UE. Los recursos del programa que se destinan a esta prioridad suponen el 70% del total.

Fijados los sectores prioritarios de actuación en los países candidatos, agricultura, hacienda, medio ambiente y justicia, en el marco del Programa Phare, el objetivo principal consiste en ayudar a estos países a unirse a la Unión Europea lo más pronto posible. El Programa se ha transformado en un programa “impulsor de adhesión”, concen-

dose en menos prioridades que antes para maximizar su impacto sobre este objetivo principal.

Durante 1.998 se han aprobado los distintos programas y proyectos de inversión de los países candidatos y se han puesto en marcha las diversas e importantes modificaciones introducidas el año anterior, entre ellas uno de los instrumentos de vital importancia para hacer ejecutivo el Reforzamiento Institucional que es el programa de hermanamiento, el cual incluye el envío de expertos de la UE a los países candidatos por un periodo de 1-3 años. El MAPA se ofreció a participar en un proyecto de desarrollo rural en Hungría con el envío de un experto, ofrecimiento que fue aceptado y que se ejecutará en 1.999.

El Presupuesto previsto para el total del Programa PHARE de 1.998 es de 1.500 millones de Ecus, de los que unos 500 serán para el Fortalecimiento Institucional”, que es lo que supone el 30% del total.

## 2.6. Comunidad de Estados Independientes: Programa TACIS

El Programa TACIS (Technical Assistance Community Independent States) es un instrumento de la política de cooperación de la Unión Europea para el desarrollo de los países de la órbita de la ex-URSS, en concreto para apoyar a los Nuevos Estados Independientes (NEI) y Mongolia en el proceso de transformación hacia economías de mercado y en sociedades democráticas.

El objetivo de TACIS es buscar fórmulas que ayuden a estos países para que lleven a cabo transformaciones fundamentales de su situación económica y social. En consecuencia deben incidir en todas las esferas de la sociedad planteando nuevas ideas y estrategias alternativas adaptadas a sus peculiaridades. Así pues, nace con la idea de proporcionar el “know-how” a estos países, desde muy distintas organizaciones privadas y públicas de los países miembros de la UE y en colaboración muy estrecha con los países de NEI y Mongolia.

EL “know-how”, en su más amplio sentido, se suministra, en primer lugar, en forma de asesoramiento político, por medio de equipos de asesores, estudios y formación. Llevando a cabo la reforma y posterior desarrollo del marco legal de las instituciones y organizaciones así como a través de la creación de asociaciones, redes, conciertos y proyectos pilotos. Asimismo y en segundo lugar, puede actuar

como catalizador de inversiones desbloqueando fondos y facilitando préstamos y créditos, de otras instituciones financieras como BEI, BERD o Banco Mundial, previos estudios de inversión y viabilidad.

Las principales prioridades del Programa Tacis se centran en una serie de aspectos que afectan a la reforma de administración pública, la reestructuración de las empresas estatales, el desarrollo del sector privado, las infraestructuras de transportes y telecomunicaciones, energías, seguridad nuclear y medio ambiente, desarrollo de los servicios sociales, la educación y el que para el MAPA resulta más interesante, a aquellas actividades destinadas a su recuperación del sistema de producción, el procesado y la distribución de productos agroalimentarios.

El Programa TACIS arrancó en 1.991, como mecanismo de apoyo al proceso de transición en los 15 países de la antigua Unión Soviética: Rusia, Ucrania, Estonia, Letonia, Lituania, Moldavia, Bielorrusia, Armenia, -Azerbaiyán, -Georgia, -Kazajistán, Kirguizistán, Uzbekistán, Turkmenistán y Tayikistán. El Reglamento 2157/91 del Consejo estableció los principios que rigen la ayuda económica de la Comunidad Europea.

En 1.992 los Estados Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania) abandonaron el programa para incorporarse al Programa PHARE.

En 1.993 el Reglamento 2053/93 del Consejo enmienda el Reglamento de 1.991, con el fin de permitir una programación indicativa de tres años, tener en cuenta la “consolidación de la democracia” e incluir a Mongolia.

El Reglamento 1279/96 substituyó al Reglamento de 1.993. Se instituyó un enlace implícito con los Acuerdos de Colaboración y Cooperación (ACC), que permitió que se gastara hasta un 10% del presupuesto en inversiones de infraestructura para redes transfronterizas y en apoyo en capitales propios para empresas conjuntas entre pequeñas y medianas empresas de la UE y los NEI. También se reforzó el interés por la democracia y los derechos humanos.

Con la entrada en vigor, durante 1.998, de los ACC de Ucrania y Moldavia, únicos que quedaban pendientes, se ha consolidado el nuevo marco político y estratégico en el que opera el TACIS. Los ACC han sido diseñados para garantizar una verdadera colaboración y un marco duradero para la seguridad y prosperidad sostenible de los ciudadanos que son estratégicos y dinámicos al tiempo al tener en cuenta las transformaciones que sufre la UE (ampliación y moneda única) y los NEI.

En Junio de 1996 el Consejo aprobó la modificación del reglamento de base para los años 1.996 - 1-999 con el que se ha venido operando durante el año 1997 y 1998.

Durante 1.998 se han iniciado los contactos previos y primeras discusiones para la modificación del Reglamento Tacis para incrementar su eficacia, teniendo en cuenta que el nuevo Reglamento debe ser debatido durante 1999 en el Consejo de Ministros, el Parlamento Europeo y el Comité Económica y social para que, según lo previsto, entre en vigor el 1 de Enero del 2000.

A lo largo de 1.998 los Comités Tacis han aprobado numerosos proyectos entre los que se encuentran:

- Programa de Facilidades Bangkok 1998 (en colaboración con el BERD).
- Programa de Pequeños Proyectos para 1998.
- Programa de Cooperación Transfronteriza 1998
- Programas de Acción para 1998 de los distintos países.

Asimismo el Comité ha ido aprobando los diferentes proyectos del Programa Democracia PHARE/TACIS para 1998 que por Resolución adopta el Parlamento Europeo.

El Presupuesto del Programa TACIS para 1.998 ha sido de 526,85 MEcu, que han sido adjudicados a los diferentes proyectos.

El total de proyectos firmados al amparo del Programa Tacis en el periodo 1991-97 fueron 5.139, de los que 154 fueron firmados por empresas españolas y el total de los fondos comprometidos en el mismo periodo fueron 3.286,1 MEcu, de los que 307,59 MEcu eran para proyectos agrícolas.

Las empresas españolas han firmado contratos por valor de un 3,6% del total del total de los fondos del Programa en el periodo 1991-98.

## 2.7. Fortalecimiento institucional

El **Fortalecimiento Institucional** es una de las prioridades del **Programa de Asistencia Técnica Para la Reconstrucción Económica de los Países**

**de Europa Central y Oriental (PHARE)**, tiene como objetivo establecer una serie de mecanismos de asistencia que ayuden a los Estados candidatos a la adhesión a la UE a adoptar y aplicar el acervo comunitario. Trata de dar respuesta a la invitación realizada por el Consejo de Amsterdam a la Comisión, y debido a su importancia política se ha convertido en el eje fundamental de la ayuda en el periodo preadhesión.

El principal instrumento para alcanzar este objetivo es el envío de **expertos nacionales** de los quince Estados miembros, durante periodos largos (uno a dos años) a las administraciones de los Países de Europa Central y Oriental (PECOS), la financiación será realizada por la Comisión con fondos PHARE.

Las previsiones de la Comisión son el envío de entre 1500 a 2000 expertos y la recepción de unos 1000 funcionarios de los países candidatos.

El programa prevé la realización de **Convenciones de Hermanamiento** entre el país candidato, la Comisión y el experto del Estado miembro.

La cooperación se realiza a través de **Proyectos** identificados por la Comisión y los países candidatos. Se han identificado cuatro sectores prioritarios: agricultura, economía y hacienda, justicia e interior y medio ambiente.

La primera ronda de proyectos se realizó antes del verano, por parte del Ministerio de Agricultura se presentó un proyecto sobre **Capacidad de Planificación de Programas de Desarrollo Estructural** a desarrollar en Hungría, así mismo se seleccionó a un funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural que se desplazará a dicho país para la realización de este proyecto.

La Secretaria de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea es la encargada de coordinar los programas de fortalecimiento institucional, auxiliada en la realización de tareas administrativas, redacción de propuestas y convenciones etc. por la Fundación Instituto Iberoamericano de Administración Pública (FIIAP) con quien suscribirá un convenio marco.

La Secretaria de Estado ha transmitido a los diferentes Departamentos el interés político, al más alto nivel, en la participación de España en el Programa de Hermanamientos.